



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°150

De 05 de octubre de 2021

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a realizar todas las gestiones y suscribir los documentos necesarios para perfeccionar el traspaso y adquirir a título gratuito, en calidad de donación, la Finca con Folio Real N°30308771 y a su vez traspasar este terreno al PATRONATO PARQUE RACH.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 de la Ley 6 de 2006, modificada por la Ley 63 de 2015, establece la obligación para todo promotor que desarrolle proyectos de urbanización de traspasar directamente a los municipio la totalidad de las áreas verdes de parques de uso público y servidumbres que por Ley correspondan;

Que **PERLA INVESTMENT GROUP CORPORATION**, sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá en (Mercantil) Folio N°635808 (S), es propietaria de la finca con Folio Real N°30308771, Código de Ubicación 8723, ubicada en la Urbanización Paseo del Norte, Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con una superficie de 19,804.69m<sup>2</sup>;

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°145 de 11 de junio de 2018, **PERLA INVESTMENT GROUP CORPORATION**, ha presentado solicitud de traspaso de la finca con Folio Real N°30308771 antes descrita a favor del Municipio de Panamá;

Que según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N°145 de 11 de junio de 2018, la Dirección de Obras y Construcciones Municipales de la Alcaldía de Panamá ha emitido Informe Técnico, previa inspección realizada a los lotes referidos, constatando la existencia de uso público y que las áreas se encuentran debidamente habilitadas, al igual que su integridad física;

Que el **PATRONATO PARQUE RACH**, es una organización apolítica sin fines de lucro, inscrita en el Registro Público de Panamá en (Persona Jurídica) Folio N°25045524, que tiene como objetivo honrar la memoria de Don Rogelio Arango Chiari mediante la proyección voluntaria a la comunidad, como testimonio de su vida y legado, promoviendo la convivencia familiar y armoniosa, las actividades al aire libre y la conjunción con la Naturaleza, usando como vehículo para el logro de estos objetivos un área de terreno adecuada y dotada de las facilidades necesarias para su uso por parte de todas las personas, sean estas residentes o no del área colindante, correspondiente a los proyectos Paseo del Norte, patronato en el cual la Alcaldía de Panamá ocupa un cargo dignatario;

Que la administración alcaldía tiene proyectado el desarrollo de iniciativas para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de los corregimientos que conforman el distrito capital y considera acorde a estas iniciativas traspasar el globo de terreno antes descrito, donde está ubicado el Parque Rogelio Arango Chiari (Parque RACH), al Patronato Parque Rach, a fin de que ésta se encargue de su administración, mantenimiento y conservación para el beneficio de residentes y visitantes del Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, especialmente los residentes y visitantes de la Urbanización Paseo del Norte;

Que es facultad del Consejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°150  
De 05/10/2021

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley N°52 de 1984, al alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos y otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;

Que en el Artículo 14 de la citada Ley N°106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del distrito de Panamá, a realizar las gestiones necesarias, incluyendo firmar escrituras, planos y demás documentos necesarios ante las entidades correspondientes, para la adquisición a título gratuito, en calidad de donación, a favor del Municipio de Panamá, de la Finca con Folio Real N°30308771 sobre la cual se encuentra construido el Parque Rach y a traspasar a su vez este globo de terreno al PATRONATO PARQUE RACH, a fin de que éste se encargue de su administración, mantenimiento y conservación para el beneficio de residentes y visitantes del Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, especialmente los residentes y visitantes de la Urbanización Paseo del Norte.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** al PATRONATO PARQUE RACH, que la Finca con Folio Real N°30308771 solo podrá utilizarse como un parque de acceso público, con áreas verdes, para beneficio de la comunidad, promoviendo la convivencia familiar y armoniosa, las actividades al aire libre y la conjunción con la Naturaleza y que de utilizarse para fines distintos el bien deberá revertir al Municipio de Panamá.

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** al PATRONATO PARQUE RACH que no podrá ceder, traspasar ni gravar la Finca con Folio Real N°30308771, ni podrá variar el uso o destino de este sin autorización previa y expresa del Municipio de Panamá.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

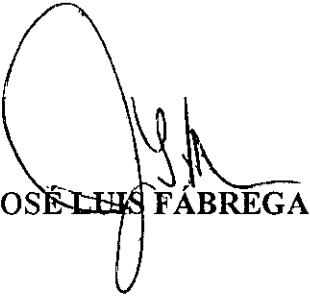
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.150  
Del 05 de octubre de 2021

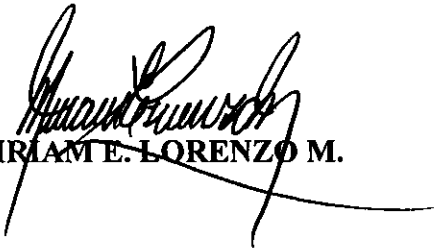
**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 08 de octubre de 2021**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSE LUIS FABREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**MIRIAM E. LORENZO M.**